AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO Nº 001/2017
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – AD REFERENDUM 2017"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)**, con RUC N° 80035190-8, creada por Ley N° 2.640 del 27 de julio de 2005, con domicilio en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel**, con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Rodney F. Von Glasenapp Candia** con C.I. Nº 1.659.360, nombrado por Decreto N° 1.943 de fecha 17 de julio de 2014, denominada en adelante LA CONTRATANTE; por una parte, y, por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A.,** con RUC Nº 80014897-5, domiciliada en Brasil 1.050 e/ República de Colombia y Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Gustavo Adolfo Díaz Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 759.682, según Estatuto Social, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-
El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, a ser provistos por el Proveedor a la Contratante.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(g) El cuadro de recargo;
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos; la prioridad será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley N° 2.051/03).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **230- Pasajes y Viáticos**, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma máxima de guaraníes doscientos millones **(₲ 200.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	0	0	230	30	001	99	₲ 100.000.000

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	1	0	0	230	30	001	99	₲ 80.000.000

CONTRATO Nº 001/2017
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – AD REFERENDUM 2017"

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	1	0	0	230	30	001	99	₲ 20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 321.297.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley N° 2.051/03).-
El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, convocado por la Agencia Financiera de Desarrollo, según Resolución **AFD N°A06R01F190117** de fecha 19 de enero de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución **AFD N°A24R06F230317** de fecha 23 de marzo de 2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato será de **veinticuatro (24) meses**, a partir del día **20 de abril de 2017** hasta el día **19 de abril de 2019.-**

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto para los referidos ejercicios fiscales.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03).-

Ítem	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a nivel nacional y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0 %
2	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0 %

La modalidad de contrato es abierto siendo el monto mínimo de **Guaraníes cien millones (₲ 100.000.000)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000)** IVA incluido, plurianuales.-

El Proveedor se compromete a proveer, a la Contratante, los bienes y/o servicios para los cuales es contratado y a subsanar los defectos de estos; de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el Art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los treinta (30) días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios por el área de

CONTRATO Nº 001/2017
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – AD REFERENDUM 2017"

Servicios Administrativos de la AFD, una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2.051/03).-

La provisión de pasajes se realizará conforme al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las oficinas de la AFD, sito en Herib Campos Cervera N°886 c/ Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3º Piso, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del área de: **Servicios Administrativos** de la Agencia Financiera de Desarrollo.-

9. CONFIDENCIALIDAD.-

Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad al mismo.-

Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.-

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:

(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la AFD el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la

divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.-

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la prestación de los servicios contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;
(ii) Se trate de información que estuviese en posesión del Proveedor antes;
(iii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
(iv) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.

El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g" de Ley N° 2.051/03).-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37, inc. "l" de la Ley N° 2051/03).-
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37, inc. "j" de Ley N° 2051/03).-

Ítem	Cobertura Requerida
1	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a nivel nacional y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".
2	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".

CONTRATO Nº 001/2017
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – AD REFERENDUM 2017"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k" de la Ley N° 2051).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l" de la Ley N° 2.051/03).-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Abril de 2017.-

ASESORIA LEGAL DE AFD

..... **POR LA CONTRATANTE** **RODNEY F. VON GLASENAPP** **C.I Nº 1.659.360**	..... **POR LA CONTRATANTE** **JOSÉ H. MACIEL** **C.I Nº 384.064**

.....
POR EL PROVEEDOR
GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO
C.I Nº 759.682